



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 473 QUE INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. BÁRBARA BEATRIZ BARRA BRAVO, [REDACTED] LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

05 JUN, 2019

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0824

VISTO:

- a) Resolución Exenta N°473 de fecha 18/04/2019, que inscribe a la Sra. BÁRBARA BEATRIZ BARRA BRAVO, RUT: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 15 de abril del 2019, presentada por la Sra. BÁRBARA BEATRIZ BARRA BRAVO, [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico N° 32 de fecha 20/05/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°473 de fecha 18/04/2019, señalada en el visto a) de la presente resolución que inscribe a la Sra. BÁRBARA BEATRIZ BARRA BRAVO, RUT: [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sra. Bárbara Beatriz Barra Bravo – barra994.bb@gmail.com
- Serviu región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.